

CONTRATO ADICIONAL No. 02 DE 2017 AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y EL DOCENTE JHON JAIRO PRIAS BARRAGAN PARA LA LEGALIZACIÓN DE LA PASANTÍA INTERNACIONAL CONCEDIDA DENTRO DE SU COMISIÓN DE ESTUDIOS.

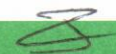
Entre los suscritos a saber: **JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO**, mayor de edad y vecino de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.526.520 expedida en Armenia (Quindío), quien en su calidad de Rector, nombrado por el Consejo Superior de la Universidad del Quindío mediante Resolución No. 004 del 29 de Abril de 2015 obra en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO** creada mediante Acuerdo No.23 de 1.960 por el Honorable Concejo Municipal de Armenia, Ente universitario autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la ordenanza No. 014 de 1.982, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 de 1.992, con Nit 890.000.432-8, con domicilio principal en la Ciudad de Armenia Quindío, debidamente autorizado por la institución para suscribir contratos conforme a lo establecido en el Numeral 13 del Artículo 38 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 de Febrero 28 de 2.005 "Estatuto General", de una parte y de la otra parte el señor **JHON JAIRO PRIAS BARRAGAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.001.416 de Armenia, docente adscrito al Programa de Tecnología en Instrumentación Electrónica de la Facultad de Ciencias Básicas y Tecnologías, quien para efectos de la presente adición se denominará **EL PASANTE**, hemos convenido adicionar el Contrato de Comisión de Estudios para la legalización de la pasantía internacional concedida dentro de su comisión de estudios previas las siguientes consideraciones: **1) Que EL COMISIONADO** disfruta de una comisión de estudios otorgada por el Consejo Superior mediante Resolución No. 003 del 09 de febrero de 2015, con el fin de realizar estudios de Doctorado en Ciencias - Física en la Universidad del Valle, con una duración de cuatro (4) años, a partir del dos (2) de febrero del año dos mil quince (2015) y finaliza el segundo semestre del dos mil dieciocho (2018). **2) Que** en virtud de la aprobación de la comisión de estudios las partes suscribieron un contrato de comisión estudios. **3) Que** mediante **Resolución de Rectoría No.2851 del 7 de marzo de 2017 se concede pasantía internacional** al Docente Jhon Jairo Prias Barragan. **4) Que** mediante la **Resolución de Rectoría No.2924 del 17 de marzo de 2017** se modificó parcialmente la Resolución No.2851 del 7 de marzo de 2017 respecto a las fechas de inicio y terminación de la pasantía según lo expuesto en la parte motiva del mencionado acto administrativo. Que el presente documento en su ejecución y cumplimiento se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Adicionar a la cláusula primera del contrato de comisión de estudios suscrito entre la **UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO** y el Docente **JHON JAIRO PRIAS BARRAGAN**, la realización de una pasantía internacional como requisito del plan de estudios de doctorado, otorgada mediante **Resolución de Rectoría No.2851 del 7 de marzo de 2017**, modificada parcialmente por la **Resolución de Rectoría No.2924 del 17 de marzo de 2017** para realizar actividades de investigación, con el propósito de identificar posibles usos y potenciales en tecnologías fotovoltaicas de las nanoplaquetas de grafito oxidado obtenidas de la guadua. Lo anterior a partir del **25 de marzo al 20 de junio de 2017** en el *Institute Materials for Electronics and Energy Technology de la Friederich Alexander Universität* en Alemania, como parte del proyecto de tesis doctoral que ha sido aprobado en el Doctorado de Ciencias Físicas de la Universidad del Valle. **CLÁUSULA SEGUNDA: EL PASANTE** adquiere las siguientes obligaciones: **1) EL PASANTE** se obliga con la **UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO** a dedicar sus esfuerzos y capacidades al cumplimiento de los objetivos de la pasantía; **2) Remitir** informe final a la Vicerrectoría Académica sobre el desarrollo de la pasantía avalado por el *Institute Materials for Electronics and Energy Technology de la Friederich Alexander Universität* en Alemania **3) Realizar** un evento de socialización con profesores y/o estudiantes si el Consejo de Facultad lo estima pertinente. **4) Garantizar** durante su pasantía en el exterior su seguridad social, la cual deberá acreditar ante el Área de Gestión Humana, con seguro médico internacional. **5) A prestar** sus servicios a la Universidad por un término equivalente a seis (6) meses más adicionales al doble de la comisión pactado en el contrato de comisión de estudios. **PARÁGRAFO UNO:** Si el docente incumple las condiciones de la pasantía establecidas en el contrato se hará acreedor a las

Por una Universidad

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

www.uniquindio.edu.co

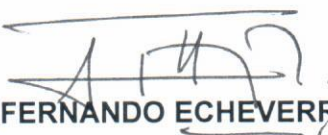




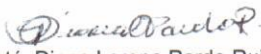
CONTRATO ADICIONAL No. 02 DE 2017 AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO Y EL DOCENTE JHON JAIRO PRIAS BARRAGAN PARA LA LEGALIZACIÓN DE LA PASANTÍA INTERNACIONAL CONCEDIDA DENTRO DE SU COMISIÓN DE ESTUDIOS.

respectivas sanciones disciplinarias, a la suspensión de la pasantía y a la restitución de los dineros invertidos por la Universidad por todo concepto y perderá el derecho a solicitar estímulos de desarrollo profesoral. **PARAGRAFO DOS: EL PASANTE** mediante el presente documento otorga como garantía para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, el pagaré que suscribió para el cumplimiento de la comisión de estudios y mediante el cual se garantiza que en caso de incumplimiento del docente, la Universidad del Quindío pueda solicitar la restitución de los dineros que la Universidad ha invertido con ocasión de la Comisión de Estudios. **PARAGRAFO TRES:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del Vicerrector Académico. **CLAUSULA TERCERA:** Adicionar para todos los efectos fiscales al valor del contrato de comisión de estudios por concepto de los valores adicionales a percibir el comisionado por la pasantía internacional, la suma de ONCE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$11.065.755) MCTE, con cargo a la disponibilidad presupuestal No.23 del 2 de enero de 2017. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente documento se perfecciona y legaliza con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal.

Para constancia se firma en Armenia Quindío, a los veintiún (21) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).


JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
 Rector


JHON JAIRO PRÍAS BARRAGAN
 Pasante.


 Proyectó: Diana Lorena Pardo Ruiz - Profesional Especializado- Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil - Jefe Oficina Asesora Jurídica



Por una Universidad
PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

www.uniquindio.edu.co

